



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE

Quien motiva y suscribe **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** en mi carácter de Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo la fracción III inciso i)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

II.- El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, permitiendo que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

III.- De la misma forma el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento Municipal, decreto y acuerdo, corresponden al Presidente Municipal, a los Regidores y al Síndico, así mismo en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

IV.- La presente Iniciativa complementa la reciente creación de la comisión de cultura de paz, ya que contar con un Reglamento de Cultura de Paz es crucial para fomentar un ambiente de convivencia armónico, donde se promuevan valores como el respeto, la tolerancia, la no violencia, este tipo de reglamento establece un marco legal normativo que guía las acciones y políticas municipales para prevenir conflictos, promover la resolución pacífica de problemas así como construir una sociedad más justa y equitativa, la creación de dicho reglamento se establece en la





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, en su artículo 11 donde se establece que los Ayuntamientos podrán conformar Consejos, o dependencias que estimen convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley, **expidiendo su reglamento correspondiente**, a efecto de implementar acciones de fomento a la cultura de paz. Con este propósito, en la elaboración de sus presupuestos de egresos podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos objetivos.

V.- México es signatario de diversos acuerdos internacionales, como la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz adoptados por la ONU en 1999. Asimismo, la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible establece en su Objetivo 16 la importancia de "promover sociedades pacíficas e inclusivas". La creación del presente reglamento a línea al municipio con dichos compromisos y refleja su disposición para contribuir desde el ámbito local a los objetivos globales.

VI.- La importancia de un reglamento de cultura de paz busca identificar y abordar las causas de la violencia, tanto física como psicológica, económica, sexual o social, un reglamento ayuda a promover acciones para prevenir y erradicar, la violencia, con mecanismos para establecer el diálogo, la negociación, la resolución pacífica de conflictos entre los ciudadanos, fortaleciendo la cohesión social y la confianza mutua, para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, promoviendo la inclusión y la no discriminación de todos los ciudadanos, sin importar su origen, género, religión u orientación sexual, un municipio con una cultura de paz ofrece un entorno más seguro, justo y equitativo, donde los ciudadanos pueden vivir con tranquilidad, acceder a sus derechos y oportunidades y desarrollar su potencial.

De aquí la importancia de contar con un reglamento de cultura de paz en un municipio, ya que es una herramienta esencial para construir una sociedad más



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

justa, pacífica y próspera, donde se valore, se promueva el diálogo y se resuelvan los conflictos de manera pacífica.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado someto a su consideración para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se turne la propuesta para la creación del **REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura de Paz como convocante así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que analicen, estudien y dictaminen la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 19 AGOSTO DEL AÑO 2025.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO

Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco



SALA DE REGIDORES

DCCM/ocs

c.c.p. Archivo

